

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

**Resolución de 11/07/2017, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se publican los créditos definitivos para la resolución de ayudas para medidas destinadas a mejorar las condiciones de producción de la miel en Castilla-La Mancha para la campaña apícola 2017. [2017/8400]**

Mediante la Orden de 06/06/2014, (DOCM nº 115, de 17/06/2014), de la Consejería de Agricultura, se establecen las bases reguladoras de las ayudas para medidas destinadas a mejorar las condiciones de producción y comercialización de la miel en Castilla-La Mancha.

Para la aplicación del citado régimen de subvenciones, en Castilla-La Mancha se publicó Resolución de 30/12/2016 (DOCM nº 4, de 5/01/2017), de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se realiza la convocatoria para la campaña apícola 2017 de las ayudas para medidas destinadas a mejorar las condiciones de producción y comercialización de la miel en Castilla-La Mancha

El artículo 5 de la citada resolución hace referencia a la financiación de estas ayudas indicando que para esta convocatoria la cuantía estimada es de 847.800,00 euros, que será cofinanciada por los fondos y en los porcentajes que se indican a continuación:

- a) El 50% de las ayudas se financiará con cargo a los Fondos Feaga de la Unión Europea.
- b) El 50 % restante de las ayudas se financiará con cargo a los presupuestos de la Administración General del Estado y a los presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que se ejecutarán a través de las aplicaciones presupuestarias 21040000 G/718A/4832B, 21040000 G/718A/7732B.

El artículo 5.3. establece que cuando por acuerdo del Consejo de Ministros se determine el importe definitivo asignado por Conferencia Sectorial de los presupuestos procedentes de la Administración General del Estado, se conocerán los importes procedentes de los fondos Feaga, así como los que corresponda aportar del presupuesto de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por lo que, de conformidad con el artículo 23.1.b) del Decreto 21/2008, de 5 de febrero (DOCM, núm. 33, de 13 de febrero), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, previo informe de la Intervención General y tramitación del oportuno expediente de gasto, se publicarán las cuantías totales máximas por resolución de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sin necesidad de abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

El techo de gasto comunicado por el Ministerio de Agricultura y Pesca Alimentación y Medio Ambiente referente a los fondos del presupuesto Feaga asciende a la cuantía de 362.919,09 que supone un 50% de la financiación de la ayuda así el otro 50% corresponde a los presupuestos de la administración general del estado y al presupuesto de la junta de comunidades de Castilla-La Mancha.

Por todo lo anteriormente expuesto, visto el Informe de la Intervención Delegada, he resuelto:

Publicar la cuantía total máxima disponible de 725.838,18 euros para las ayudas para medidas destinadas a mejorar las condiciones de producción y comercialización de la miel en Castilla-La Mancha para la campaña apícola 2017 que se ejecutarán a través de las partidas presupuestarias 21040000 G/718A/4832B y 21040000 G/718A/7732B fondos 191 y 192, con la siguiente distribución por partidas:

21040000 G/718A/4832B: 557.706,00  
21040000 G/718A/7732B: 168.132,18

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad a lo establecido en los artículos

121 y 122, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 11 de julio de 2017

La Directora General de Agricultura y Ganadería  
CRUZ PONCE ISLA

---